COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA N° MC 007 - 2023

Señores
CONCRETAR DEL ORIENTE S.A.S
NIT: 900959641-2
CR 21 N° 22-80
5532932
La ceja

Respetados Señores;

En calidad de gerente general del Instituto Cejeño de la Recreación y el Deporte INCERDE, y de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la ley 1474 del 12 de julio de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y la invitación Publica de mínima cuantía No. **MC-007 - 2023**, me permito informarle que, una vez realizada la respectiva evaluación de la oferta, su propuesta para la "Suministro de materiales para realizar mantenimiento preventivo y correctivo de escenarios deportivos e instalaciones Administrativas del INCERDE en el municipio de La Ceja del Tambo"**,** ha sido aceptada por la entidad, dado que cumplió con todos los requisitos.

Es de recalcar que la comunicación de aceptación junto con la oferta, constituyen el contrato, a partir del cual se efectuará el respectivo Registro presupuestal. (Decreto 1082 de 2015 **Artículo 2.2.1.2.1.5.2.** *numeral 8)*

ACTIVIDADES A REALIZAR O CONDICIONES DEL SERVICIO

El oferente prestara los servicios cumpliendo con las siguientes condiciones establecidas en la oferta presentada por el oferente y en los documentos del proceso que se encuentran en la plataforma de contratación del Secop II

. Cumplir cabalmente con el objeto del presente proceso, a la luz de las disposiciones legales vigentes y en especial a las actividades, condiciones, especificaciones y obligaciones descritas en los estudios previos, en los pliegos de condiciones y en la propuesta presentada, los cuales hacen parte integral del contrato.
2. Iniciar la ejecución del contrato en forma inmediata a partir de la firma del acta de inicio.
3. Mantener comunicación permanente con la Supervisión del contrato para informar de los avances y situaciones a resolver que se presenten.
4. Disponer de equipos y personal para la ejecución del contrato.
5. Si durante la ejecución del contrato se llegan a presentar devoluciones por deterioro, mala calidad, defecto de fabricación, o especificaciones diferentes, el contratista repondrá el (los) elemento(s) dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al reclamo presentado.
6. Presentar las facturas una vez se entreguen los bienes y con la fecha de radicación de las mismas.
7. Entregar garantía en el suministro
8. Cumplir con el objeto contratado dentro del plazo y en las condiciones acordadas.
9. Proveer a su costo, todos los bienes o servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente contrato.
10. No ofrecer pagos o prebendas a los servidores públicos y/o contratistas del Incerde.
11. Responder en los plazos que el Incerde establezca en cada caso, los requerimientos que le formule.
12. Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento, deberá obtener la ampliación, renovación o

restablecer el valor de la garantía u otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. El Incerde podrá declarar la caducidad del mismo, de no obtener esta actuación por parte del CONTRATISTA.
13. Prestar la máxima colaboración en todo momento para facilitar la debida supervisión del contrato.
14. Suscribir el Acta de Liquidación del Contrato.
15. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas o entrabamientos.
16. Entregar el informe de actividades al supervisor contractual en forma mensual, acompañado de los documentos requeridos para el pago.
17. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral.
18. Suscribir el acta de inicio máximo un día hábil después a la aprobación de pólizas.
19. Realizar el suministro máximo dentro de las dos horas siguientes a la solicitud de la entidad
19. Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:
1. Suministrar oportunamente los elementos de ferretería, requeridos por El Instituto dentro del plazo y según las especificaciones dadas por el INCERDE.
2. Asumir el costo total del transporte requerido para la entrega de los suministros en el horario y lugar indicado.
3. Garantizar la calidad de los refrigerios, comestibles y/o comidas suministradas, los cuales deberán proporcionarse con estrictas condiciones tecnicas.
4. Dar respuesta oportuna a las indicaciones o requerimientos realizados por el supervisor.
5. aportar las facturas que soporten los suministros.
6. Tener disponibilidad para el suministro todos los días de la semana, incluyendo domingos y festivos en cualquier hora del día
7. Cambiar inmediatamente los productos que no se encuentren acorde a lo solicitado o que tengan algún requerimiento de calidad por parte de la entidad

VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato asciende a la suma de TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/L ($32.480.000) con todos los impuestos incluidos. Suma que será pagada por el INCERDE con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 83 de 08 de febrero de 2023.

FORMA DE PAGO: El INCERDE pagará al CONTRATISTA de forma parcial de acuerdo a las entregas, una vez recibidas a entera satisfacción, previa presentación de las facturas correspondientes y visto bueno por parte de la supervisión.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo establecido para la ejecución de este contrato será de diez (10) meses son exceder el 31 de diciembre de 2023.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente comunicado de aceptación de la propuesta quedará perfeccionada con la firma del Gerente del Instituto Cejeño de la Recreación y el deporte, debidamente autorizado para contratar de conformidad con el Acuerdo 018 de 1995, el Acuerdo 013 de 2019 y el Decreto Número 077 del 01 de abril de 2002.

SANCIONES CONTRACTUALES: En ejercicio de la autonomía de la voluntad las partes aceptan en forma expresa la imposición de sanciones por el incumplimiento parcial o total de las obligaciones adquiridas por la presente aceptación de la propuesta en las que se procederá en la forma previa en la legislación civil y comercial, y las normas que regulan la contratación estatal.

INTERVENTORIA Y/O SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato estará a cargo del Director Administrativo del Incerde o quien haga sus veces.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA manifiesta que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad, consagradas en la constitución y la Ley, para la contratación entre el Estado y los Particulares.

GARANTÍA: De conformidad con lo señalado en los estudios previos y la invitación pública, cuantía el Incerde solicitará una garantía única de una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, para la ejecución del contrato, consistente en póliza que ampare:

AMPAROS EXIGIBLES	%	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal.	10	Plazo contractual y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones laborales	15	Plazo contractual y tres (3) años mas
Calidad del servicio	10	Plazo contractual y seis (6) meses mas
Calidad de los bienes	10	Plazo contractual y seis (6) meses más.

Se advierte que deberá aportar los siguientes documentos, dentro de los días siguientes a la comunicación de esta aceptación de propuesta, como requisito para el contrato:

- Constitución de la póliza exigida

Se suscribe en La Ceja al 08 de marzo de 2023

Cordialmente;

EDISON OSORIO AGUIRRE
Gerente General
INCERDE

Proyectó: Diana Isabel Grisales – abogada de apoyo contratación
Aprobó: Edison Osorio – Gerente Incerde